

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 02 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 68 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Compra de Maquinaria y Material de enseñanza.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 622-623 en la cuenta 215.29.05.999.001.001 y 215.22.04.010.001.001, **Pro-Retención.**

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Pro-Retención, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.999.001.001 y 215.22.04.010.001.001.

DECRETO EXENTO N°1103.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de maquinaria y material de enseñanza a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA R Y B LTDA RUT N° 76.017.552-8**, por un monto de **\$ 2.365.753 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Pro-retención.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.05.999.001.001 y 215.22.04.010.001.001, Pro-retención.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)